



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Referencia:	2025/00000132M
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Interesado:	APOYO ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO
Representante:	María Eugenia Jiménez de Frutos
APOYO ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO	

Extracto de la **resolución 8028 de 4 de junio de 2025**, del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Salud y Bienestar Animal, para la realización de sus programas de actividades durante 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3B y 20.8A de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios: Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto: Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de las Asociaciones o Colectivos con patologías específicas, que permitan favorecer su integración, autocuidados, asesoramiento, convivencia y participación activa.
- Proyectos y programas que fomenten la visibilidad y actuaciones preventivas y la mejora del bienestar físico y emocional.
- Las terapias, las actividades de respiro familiar, actividades para las familias y cuidadores y la colaboración con otras entidades (derivaciones de otros organismos).
- Proyectos y programas de intervención orientados a complementar y ampliar los Servicios Sociosanitarios existentes en estos colectivos o Asociaciones. Se considerarán dentro de este ámbito aquellas Asociaciones o colectivos cuyas enfermedades estén dentro del Nomenclátor Europeo CIE9.
- Aquellas actividades desarrolladas por Asociaciones de Protección y Defensa de los animales, para el desarrollo anual de programas, proyectos y/o actividades, cuyo objetivo sea promover el bienestar animal y la realización de Campañas Educativas y de Sensibilización Social (promoción de la salud de los animales, de la adopción de perros y gatos, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales).



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Tercero. Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 2009.

Cuarto. Cuantía: El importe total máximo de la convocatoria es de diecinueve mil seiscientos setenta y dos euros (19.672,00€)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria del Ayuntamiento de Alcobendas en el BOCM.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria. La convocatoria se encontrará íntegramente expuesta en la página web municipal, www.alcobendas.org.

En Alcobendas, en la fecha de firma electrónica